



Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, 2022



Diciembre de 2022



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA





ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE	4
III. OPINIÓN CON SALVEDADES	5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	6
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA.....	7
VI. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA	8
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	9
VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES	10
APÉNDICE 1. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA.....	11
1.1 Información general	11
1.2 Actividad desarrollada	13
APÉNDICE 2. MARCO REGULADOR.....	14
APÉNDICE 3. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	15
3.1 Gastos de personal	15
3.2 Contratación pública	18
3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital	22
3.4 Fondos Next Generation	25
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL.....	27
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de determinados aspectos de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento y al alcalde anterior del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con el fin de que formularan alegaciones.

Transcurrido el plazo fijado, ha presentado alegaciones Dña. Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Estella la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.





II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento de Estella durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

- Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
- Contratación pública: contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
- Subvenciones en régimen de concesión directa.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation y los gastos asociados a las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

El alcance de nuestro trabajo no incluye al organismo autónomo del ayuntamiento ni a su sociedad.





III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Estella en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Estella resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Respecto a la contratación pública referida a los gastos corrientes en bienes y servicios, hemos detectado deficiencias en un total de 1,51 millones de gasto, cifra que representa el 33 por ciento de dichos gastos de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hemos constatado que el ayuntamiento incurrió en un gasto de 842.903 euros con 15 contratistas referido a distintas prestaciones detalladas en el Apéndice 3.2. de nuestro informe, que debieran haber sido licitadas teniendo en cuenta su recurrencia en el tiempo y/o su importe.
- Por otro lado, el ayuntamiento abonó un total de 666.430 euros por seis prestaciones detalladas en el Apéndice 3.2. de nuestro informe, cuyo contrato había vencido previamente sin que exista causa justificada para no haberlo licitado nuevamente.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.





V. Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.





VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Estella deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.





VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.





VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación pública, subvenciones y de informes anteriores, esta Cámara recomienda:

- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
- *Licitar y adjudicar aquellas prestaciones cuya cuantía anual o cuyo valor estimado en varios ejercicios para el caso de las prestaciones sucesivas supere los 15.000 euros.*
- *Proceder a la liquidación y disolución de la sociedad pública GEDE-MELSA ante la falta de actividad y la generación de sucesivas pérdidas.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3 referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha indicada al margen)





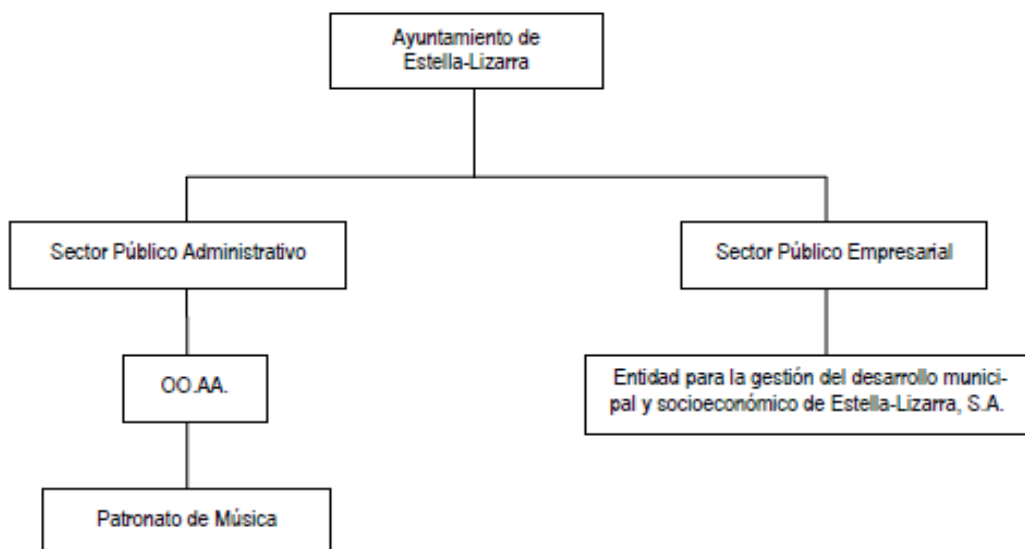
Apéndice 1. Ayuntamiento de Estella

1.1 Información general

Estella es un municipio situado en la zona media occidental de Navarra localizado en el centro de la merindad que lleva su nombre. Tiene una extensión de 15,39 km² y cuenta con una población de 13.977 habitantes a 1 de enero de 2022.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno (17 miembros), la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Además, existen 14 comisiones informativas incluida la especial de cuentas.

Estos sectores están formados por:



- Sector público administrativo: el propio ayuntamiento y su organismo autónomo, el Patronato de Música Julián Romano. En 2022 el ayuntamiento aportó al patronato 129.682 euros a través de transferencias corrientes.
- Sector público empresarial: el ayuntamiento es socio único de la sociedad pública para la gestión del desarrollo municipal y socioeconómico de Estella (GEDEMELSA).





El ayuntamiento integra en sus cuentas las del organismo autónomo mencionado. Según el informe de intervención de las cuentas anuales de 2022, los principales datos económicos y de personal al cierre del ejercicio 2022 son los siguientes:

- Ayuntamiento y organismo autónomo

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2022
Ayuntamiento	15.503.013	15.351.803	166
Patronato de Música Julián Romano	305.274	315.135	16
- Ajustes de consolidación	-246.910	-246.910	-
Total consolidado	15.561.377	15.420.028	182

- Sociedad pública

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Resultado ejercicio	Subvenciones ayuntamiento	Endeudamiento largo plazo	Patrimonio neto	Plantilla media 2022
GEDEMELSA	-	-494	-	-	35.354	-

Desde su constitución en 2006, esta sociedad no ha desarrollado actividad económica alguna. El ayuntamiento no realizó aportaciones a la misma en 2022.

Según se informa en la memoria de las cuentas anuales de 2022, ante la falta de generación de ingresos en la sociedad y la sucesión de pérdidas en los últimos ejercicios, el patrimonio neto de la sociedad ha descendido del capital inicial que ascendía a 60.500 euros a 35.354 euros. El informe de esta Cámara sobre este ayuntamiento en 2015 recomendaba disolver esta sociedad.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes entidades:

- Mancomunidad de Montejurra para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Consorcio Turístico de Tierra Estella.

En el ejercicio 2022 la aportación del ayuntamiento a estos entes le supuso un gasto de 159.136 euros según el siguiente detalle:

Gasto para el ayuntamiento en 2022	
Mancomunidad de Montejurra	124.080
Consorcio Turístico de Tierra Estella	35.056
Total	159.136





1.2 Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos son los siguientes:

Servicio	Gestión directa			Gestión indirecta: contrato de servicio	Mancomuni- dad
	Ayunta- miento	OOAA	Empresa pública		
Alumbrado público				X	
Cementerio				X	
Recogida y tratamiento Residuos Urbanos					X
Limpieza viaria				X	
Ciclo integral del agua					X
Alcantarillado					X
Parque público	X				
Biblioteca-ludoteca	X				
Servicios sociales	X				
Instalaciones deportivas	X			X	
Transporte colectivo urbano de viajeros				X	
Urbanismo	X				
Policía Local	X				
Medio Ambiente	X				
Promoción cultura y equipamientos culturales	X			X	
Mantenimiento centros públicos educación	X				
Mercado	X				
Promoción de la igualdad	X				
Promoción actividad turística	X				
Centros 0-3 años	X				





Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Normativa foral

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Ordenanzas.





Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1 Gastos de personal

Los gastos de personal ascendieron a 7,37 millones y representan el 48 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	ORN 2022
Órganos de gobierno y personal directivo	135.925
Personal eventual	60.800
Retribuciones personal funcionario	3.359.442
Retribuciones personal laboral	1.364.912
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.447.479
Total	7.368.558

Plantilla orgánica

El ayuntamiento no aprobó plantilla orgánica para 2022. La última plantilla orgánica anterior a dicha fecha aprobada y publicada correspondía a 2021, si bien el ayuntamiento sí aprobó y publicó la plantilla correspondiente a 2023 el 13 de febrero de 2023. En este momento el ayuntamiento publicó la relación de personal a 31 de diciembre de 2022.

Los puestos de trabajo, según la plantilla de 2021, ascienden a 102 de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificación	2022
Personal funcionario	87
Personal laboral	14
Personal eventual	1
Total	102

De los puestos de plantilla, el 85 por ciento son de régimen funcionarial y el 14 por ciento de régimen laboral.





La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

Personal	2022
Puestos en Plantilla	102
Ocupados	59
Vacantes	43
% Vacantes sobre el total de puestos	42
Vacantes cubiertas	36
% Vacantes cubiertas	84
Vacantes sin cubrir	7
% Vacantes sin cubrir	16

En 2022, el 42 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 84 por ciento estaban cubiertos temporalmente y el resto, el 16 por ciento, continuaban sin cubrir. Si obtenemos el porcentaje de puestos cubiertos temporalmente sobre el total de puestos ocupados la ratio asciende al 38 por ciento.

Análisis del proceso de estabilización de empleo público

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 a la cual el ayuntamiento se adhirió parcialmente mediante Acuerdo de Pleno. Destacamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (OPE en adelante) de estabilización de 29 plazas publicada en el BON el 12 de mayo de 2022 cumpliendo, por lo tanto, con el plazo límite establecido en la normativa establecido en el 1 de junio de 2022.
- Contra esta OPE se interpusieron dos recursos para reclamar la fijeza de dos puestos. Los recursos fueron estimados por los tribunales y finalmente el número de plazas de la OPE ascendió a 27.
- De las 27 plazas anteriores, 24 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y tres en el sistema de concurso oposición.
- Hemos verificado en una muestra que las plazas incluidas en la OPE cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
- Las convocatorias para la provisión de estas plazas se publicaron en el BON el 21 de noviembre de 2022, de conformidad con la ley foral, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

Se interpusieron, además, dos recursos sobre la valoración de méritos por conocimiento de euskera contra dos de las convocatorias anteriores referidas





a los puestos de técnico/a de turismo, industria y empleo y auxiliar de comedor del centro de cero a tres años. En ambos casos se anuló dicha valoración.

A la fecha de redacción de este informe, se ha celebrado ya el concurso de méritos y se ha producido el nombramiento de las 24 personas correspondientes. Las tres plazas incluidas en el concurso oposición aún están sin cubrir ya que falta realizar el examen correspondiente.

El proceso de estabilización tiene un plazo de finalización límite del 31 de diciembre de 2024, por lo que, a la fecha de redacción de este informe, no es posible valorar el cumplimiento del objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad al ocho por ciento en plazas estructurales.

Verificaciones del gasto de personal

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos¹ de la nómina devengada en octubre de 2022 para un total de 93 personas por un importe de 209.027 euros. Este importe representa el 62 por ciento del total de la nómina del mes revisado.

Del análisis anterior, hemos constatado que todos los conceptos retributivos que componen la nómina son coincidentes con los previstos en la plantilla orgánica y que han sido abonados correctamente a cada persona en función del puesto que ocupa, si bien señalamos los siguientes aspectos:

- Una persona está percibiendo remuneración por grado y antigüedad menor a la que debiera.
- Una persona está percibiendo remuneración por dos quinquenios cuando debiera cobrar por cinco dada su antigüedad en el ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado recomendamos regularizar las deficiencias detectadas en las retribuciones del personal.

¹ Los conceptos analizados son: sueldo base, complemento nivel, grado, antigüedad, complemento específico, complemento de puesto de trabajo, complemento de prolongación de jornada, complemento de exclusividad, complemento de especial riesgo y complemento de incompatibilidad.





3.2 Contratación pública

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 4,62 millones y representan el 30 por ciento de los gastos según el siguiente detalle:

Artículo	ORN 2022
Arrendamientos y cánones	55.178
Reparaciones, mantenimiento y conservación	655.244
Material, suministros y otros	3.799.913
Indemnizaciones por razón del servicio	5.261
Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	101.190
Total	4.616.787

Los gastos en inversiones de 2022 supusieron 1,71 millones cifra que representa el 11 por ciento del total de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo	ORN 2022
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	287.131
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	315.576
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	213.651
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	765.949
Gastos en inversiones de carácter intangible	92.001
Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	37.310
Total	1.711.617

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones sin soporte contractual adecuado en ambos capítulos de gastos. Para seleccionar la muestra de fiscalización, cuantificamos el total de contratistas y su gasto tanto para el capítulo 2 como para el capítulo 6 obteniendo la información de la página siguiente:





Gasto total corriente en bienes y servicios			Gastos tramitados según art. 71-80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos			Gasto tramitados únicamente según factura o sin contrato vigente			Gasto revisado únicamente según factura o sin contrato vigente		
Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe s/ gto. sin pro-ced. licitación
Contratistas con gto. > 15.000 € + IVA	35	3.045.420	66	6	430.977	9	29	2.614.442	29	2.614.442	100
Contratistas con gto (3.750 € + IVA y 15.000 € + IVA)	107	943.142	20	3	33.909	1	104	909.233	20	199.341	22
Contratistas con gto < 3.750 € + IVA	648	628.224	14	0	-	0	648	628.224	3	10.156	2
Total contratistas	790	4.616.787	100	9	464.886	10	781	4.151.901	52	2.823.940	68

Gasto en inversiones			Gastos tramitados según art. 71-80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos			Gasto tramitados únicamente según factura o sin contrato vigente			Gasto revisado únicamente según factura o sin contrato vigente		
Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe sobre total gasto	Nº contra-tistas	Importe	% importe s/ gto. sin pro-ced. licitación
Contratistas con gto > 40.000 € + IVA	8	914.815	53	7	858.455	50	1	56.360	1	56.360	100
Contratistas con gto (15.000 € + IVA y 40.000 € + IVA)	13	406.150	24	6	205.711	12	7	200.439	7	200.439	100
Contratistas con gto < 15.000 € + IVA	79	390.652	23	0	-	0	79	390.652	0	-	0
Total contratistas	100	1.711.617	100	13	1.064.166	62	87	647.451	8	256.799	40

Del total de contratistas cuyo gasto se había producido sin procedimiento de licitación o contrato vigente, la muestra seleccionada en el caso del capítulo 2 supone un 68 por ciento del gasto, y respecto al capítulo 6, la muestra revisada representa el 40 por ciento del gasto.





Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

Contratación de menor cuantía

- Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios

Existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 842.903 euros en 2022, cuyo importe en uno o varios ejercicios excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen, según el siguiente detalle:

Descripción prestación	Nº facturas	Gasto 2022 (IVA incluido)
Suministro energía y gas	607	657.960
Telefonía	362	43.904
Desbroces	5	29.908
Formación para obtención del certificado de profesionalidad	1	25.960
Concierto anual y reconocimientos médicos con el servicio de prevención	30	23.251
Mantenimiento página web y gestión de redes sociales	11	19.276
Mantenimiento semáforos	12	10.149
Compra equipamiento policía	14	9.009
Asistencia técnica espectáculos	32	8.680
Mantenimiento del sistema de video actas, cámara y transcripción automática	15	8.514
Asesoramiento jurídico sobre vivienda	11	6.292
Total		842.903

Cada uno de estos servicios y suministros fue prestado por un solo contratista, excepto el suministro de energía y gas y la telefonía que fueron prestados por cuatro y dos contratistas respectivamente.

Asimismo, respecto al suministro de energía y gas, esta Cámara quiere poner de manifiesto la dificultad de la licitación del mismo debido a las condiciones de precio de mercado fluctuantes. Si bien el ayuntamiento no licitó este suministro según lo establecido en la normativa, sí que solicitó ofertas a más de un proveedor.

Esta Cámara quiere señalar que la interventora ya había puesto de manifiesto la mayoría de estas deficiencias en los informes anuales que realiza analizando expresamente la contratación, poniéndolo en conocimiento del Pleno.

- Capítulo 6 de gastos en inversiones

En este caso, hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente y que no precisaba de un procedimiento de licitación.





- Publicación de estas contrataciones

El ayuntamiento no publica la información trimestral de los contratos de menor cuantía adjudicados con identificación del adjudicatario y su importe.

Prestaciones sin soporte contractual adecuado

El ayuntamiento abonó 808.907 euros por siete prestaciones cuyo contrato había vencido según el siguiente detalle:

Objeto del contrato	Gasto abonado en 2022	Gasto acumulado desde fin contrato hasta 31/12/2022	Fecha fin contrato (incluidas prórrogas)
Servicio de limpieza pública urbana	562.931	2.955.390	28/09/2017
Seguros municipales	142.477	1.453.042	20/02/2008
Manten., conservación y reparación del alumbrado público	33.033	195.445	22/01/2017
Limpieza ordinaria de edificios dependientes del ayuntamiento	29.701	29.701	19/11/2022
Servicio de cementerio municipal	27.467	64.089	01/09/2020
Limpieza baños públicos, quiosco plaza los fueros, cristales de marquesinas y puentes, ascensores panorámicos vía pública	7.487	7.487	30/09/2022
Mant., conserv., asist. y reparación de ascensores públicos	5.631	5.631	30/04/2022
Total	808.907	4.710.785	

Según el ayuntamiento, la causa de que estas prestaciones no hayan sido objeto de licitación son variadas: licitación desierta en el caso de los seguros municipales, falta de medios para licitar, etc. A la fecha de redacción de este informe, el procedimiento de licitación solo se ha iniciado en el caso de la limpieza ordinaria de los edificios dependientes del ayuntamiento.

Esta Cámara considera que, salvo en el caso de los seguros municipales cuya licitación quedó desierta, el resto de prestaciones debieran haber sido licitadas.

Al igual que en el caso anterior, la interventora ya había puesto de manifiesto estas deficiencias en sus informes anuales sobre contratación.

Teniendo en cuenta nuestras conclusiones, recomendamos publicar la relación trimestral de la contratación en régimen especial de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la normativa.





3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital

Los gastos de transferencias ascendieron en 2022 a 1,38 millones, cifra que supone el nueve por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
A organismos autónomos	129.682	-
A entidades locales	144.020	-
A empresas privadas	273.898	82.202
A familias e instituciones sin fines de lucro	752.456	-
Total	1.300.055	82.202

Plan estratégico de subvenciones

El ayuntamiento no contaba con un plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022, si bien lo aprobó para los años 2023 y 2024. Hemos analizado el contenido de dicho plan y consideramos que es razonable y se adecua a lo establecido en la normativa.





Revisión de una muestra de subvenciones

Según información proporcionada por el ayuntamiento, éste concedió 393.111 euros directamente a 42 beneficiarios según el siguiente detalle:

Beneficiario	Crédito definitivo	Oblig.Reconocida Neta 2022
Asoc hostelería semana medieval y mdos antiguos	85.565	85.565
Club ciclista de Estella	47.000	47.000
Asociación Egapeludos	35.000	35.000
Club Izarra (instalaciones)	22.500	22.500
Fiestas patronales (siete beneficiarios)	18.140	17.689
Convenios gaiteros (cinco contratistas)	16.160	16.160
Club San Miguel (tarifas instalación)	20.000	15.672
Asoc Amigos Camino Santiago manten..albergue	15.000	15.000
Asociación de Comerciantes, Hostelería y Servicios de Estella	12.300	12.300
Asoc de jubilados, pensionistas y viudas EGA :Déficit actividad	10.000	10.000
Peña la Bota Sociedad Recreativa Cultural	8.500	8.500
Peña San Andrés	8.500	8.500
Asociación Comparsa de gigantes y cabezudos	7.000	7.000
Club trial Lizar deportivo- telev copa es	9.000	7.000
Coral Ereintza	6.410	6.410
Uso instalaciones deportivas colegios (dos contratistas)	3.800	6.395
Sociedad Recreativa benéfica Peñaguda	7.515	6.134
Club Ciclista Estella: prueba ciclista femenina	6.000	6.000
Club Deportivo Ciclista BTT Navarra	6.000	6.000
Bilaketa-subvención UMAFY	5.900	5.900
Txistularis Padre Hilario Olazaran	5.610	5.610
Asamblea de mujeres de Tierra Estella	4.500	4.500
Convenio Asoc. Activ. Promoción Euskera (dos contratistas)	4.000	4.000
Grupo de danzas Ibai-Ega Dantza taldea	3.845	3.845
Grupo danzas Larraiza Dantzari taldea	3.845	3.845
Centro Estudios Tierra Estella	3.455	3.455
Club Ciclista Estella: prueba ciclista Cirilo Zunzarren	3.000	3.000
Asoc Vía Verde ferrocarril vasco-navarro teatro mer	3.000	3.000
Asociación Fanfarre Alkaburua	2.880	2.880
Amigos del Camino de Santiago Centro de Estudios Jacobeos	2.650	2.650
Garean Elkartea-Fomento de la lectura en Euskera	2.400	2.400
Colectivo de Artesanos de Tierra Estella	1.710	1.710
Grupo de danzas Virgen del Puy-San Andrés	1.260	1.260
Sociedad Cooperativa Lizarrar Ikastola	1.005	1.005
Asociación Lizarrako Festa Giro Taldea	1.000	1.000
Asoc Hodeilargi video enfermedades raras	1.000	1.000
Asociación de vecinos San Pedro la Rua	-	670
Asociación de vecinos barrio San Miguel	-	670
Sociedad recreativa benéfica Peñaguda	-	600
Rondalla los Estellicas	585	585
Auroros de Estella Arriano Juaniz	400	400
Convenio Eusko Ikaskuntza sociedad de estudios	300	300
Asoc ac s ^o * activ 60 aniversario	5.000	-
Total	403.675	393.111





Hemos analizado la siguiente muestra:

Beneficiario	Importe 2022
Asociación hostelería Semana Medieval y mercados antiguos	85.565
Club ciclista de Estella: XXIII Gran Premio Miguel Induráin	47.000
Egapeludos	35.000
Club Izarra	22.500
Fiestas patronales (varios beneficiarios)	17.689
Total	223.914

Del análisis anterior, hemos constatado que, en general, los gastos están autorizados, intervenidos y justificados, y que la concesión y abono, o reintegro en su caso, se realizó conforme a lo establecido en su normativa reguladora, si bien señalamos los siguientes aspectos:

- Egapeludos es una asociación que se dedica a ejercer las actividades de recogida, alojamiento y mantenimiento de animales abandonados o extraviados y a la gestión de colonias felinas. Según el artículo 15 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de animales de compañía, estas actividades son competencia municipal, si bien establece que se puede llevar a cabo mediante conciertos con asociaciones de protección y defensa de los animales.

En 2021, esta asociación ofreció sus servicios a las administraciones que quisieran adherirse. Según consta en la relación de gastos e ingresos de esta asociación referida a 2022, en este ejercicio esta asociación prestó servicios a 28 ayuntamientos diferentes. Para llevar a cabo su actividad, esta asociación contrata a una sociedad creada específicamente para este proyecto, la cual lleva a cabo el 100 por ciento de la actividad subvencionada.

Dicha sociedad abona las facturas de los distintos proveedores incluidos los servicios veterinarios correspondientes y posteriormente factura a la asociación.

El concepto de las facturas que la asociación presenta al ayuntamiento como justificante de la subvención es “Servicio animales Ayuntamiento de Estella”, sin especificar el número de animales tratados o las atenciones precisadas por los mismos. Asimismo, la asociación presenta sus cuentas a final del ejercicio para justificar su déficit y percibir el resto de la subvención.

En el convenio firmado entre el ayuntamiento y la asociación se establece que, en el caso de que el 100 por cien de la actividad se subcontrate, se debe adjuntar una cuenta justificativa de ingresos y gastos de la empresa que facture los trabajos a la asociación. Esta documentación no se ha presentado en estos términos, ya que las facturas presentadas no identifican a los animales ni los ayuntamientos a los que pertenecen y son atenciones globales, sin poder identificar qué parte del gasto corresponde a cada ayuntamiento.





- En el convenio firmado entre el ayuntamiento y el Club Ciclista de Estella se establece que este deberá presentar la cuenta justificativa de gastos e ingresos relacionados con la actividad subvencionada. El club citado tan solo ha presentado información relativa a los gastos.

- Las subvenciones analizadas no han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado *recomendamos*:

- *Exigir a la Asociación Egapeludos que cumpla con los requisitos de justificación que permitan identificar qué parte de su gasto corresponde al ayuntamiento.*

- *Exigir al Club Ciclista de Estella que presente cuenta justificativa de los ingresos percibidos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.*

- *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas.*

3.4 Fondos Next Generation

La Unión Europea decidió destinar 750.000 millones al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

El ayuntamiento en el periodo 2021-2022 percibió 13.378 euros habiendo gastado 50.688 euros en dos proyectos según el siguiente detalle:

	Obligaciones Reconocidas Netas 2021	Obligaciones Reconocidas Netas 2022	Total a 31/12/2022
Modernización digital	846	4.842	5.688
Servicios Sociales de Base			
Adquisición vehículo eléctrico	-	45.000	45.000
Total gastos de capital	846	49.842	50.688

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Derechos Reconocidos Netos 2022	Total a 31/12/2022
Modernización digital	-	13.378	13.378
Servicios Sociales de Base			
Adquisición vehículo eléctrico	-	-	-
Total ingresos de capital	-	13.378	13.378

El horizonte temporal de los fondos finaliza en 2026, año en el cual los proyectos deberán estar finalizados. En el proyecto referido a la modernización digital, el ayuntamiento ha reconocido más ingresos que los gastos realizados, mientras que, en el caso del vehículo eléctrico, el ayuntamiento ya lo ha adquirido y a 31 de diciembre de 2022 estaba pendiente la recepción de los fondos correspondientes.





Al respecto de este desfase entre ingresos y gastos, hemos constatado que el ayuntamiento ajusta las desviaciones de financiación correspondientes tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería.





Gasto revisado únicamente según
factura o sin contrato vigente

Alegaciones formuladas al informe provisional



Dña. Marta Ruiz de Alda Parla, provista del D.N.I n° 52449163-D, como Alcaldesa y en representación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con CIF P-3109600 A, en relación con el informe provisional de fiscalización sobre Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarra 2022, dentro del plazo concedido, formulo las siguientes

ALEGACIONES

1.- Sobre el tema de personal.

En el informe se señala lo siguiente:

- Una persona está percibiendo remuneración por grado y antigüedad menor a la que debiera.
- Una persona está percibiendo remuneración de dos quinquenios cuando debería cobrar cinco su antigüedad en el Ayuntamiento.

Estas cuestiones se están regularizando.

2.- Sobre contratación pública.

Sobre la publicación trimestral en el portal de contratación de los contratos menores, el Ayuntamiento ha empezado ya a publicarlos.

Sobre los contratos ya vencidos y no licitados, señalar que se ha iniciado los procedimientos de licitación siguientes contratos:

-Limpieza viaria. Se ha contratado con una empresa para el estudio de viabilidad y las prescripciones técnicas y administrativas de la licitación para publicar la licitación en el mes de febrero o marzo.

-Limpieza de los locales municipales. Se está ultimando el pliego de la licitación, el estudio de viabilidad para publicar en el portal en el primer trimestre del 2024.

-Mantenimiento del sistema de video-actas. Este servicio está íntimamente ligado a la licitación del servicio de telefonía móvil y fija, datos, etc..., dado que funciona a través de wifi, por lo que no se puede licitar sin antes adjudicar el servicio de telefonía.

-Servicio de telefonía. Ya están redactados los pliegos a falta de aprobación y publicación en el portal. Se prevé que se publique en el primer trimestre del 2024.

-El contrato de seguros, se ha vuelto a iniciar los trámites para una nueva licitación. La anterior licitación se quedó desierta.

-Mantenimiento y reparación de ascensores. Se están redactando los pliegos y se prevé que se publiquen en el portal en el primer trimestre del 2024.



-Limpieza de los baños públicos, quiosco plaza de los fueros cristales de marquesinas y puentes, ascensores panorámicos vía pública, se están ultimando los pliegos.

Quedaría por retomar :

- el mantenimiento, conservación y reparación del alumbrado público.
- el servicio del cementerio municipal.

El Ayuntamiento es conocedor de la situación pero la necesidad de continuar con la prestación del servicio sin contrato se produce por la falta de personal suficiente para licitar antes del vencimiento.

3.- Sobre las subvenciones.

-Con la asociación Egapeludos se le ha comunicado la necesidad de presentar facturas con la identificación de los animales, la referencia a los Ayuntamientos a los que pertenecen y las atenciones recibidas.

- El Club Ciclista ya se le ha requerido que presente la cuenta justificativa de los ingresos percibidos para el desarrollo de la actividad.

-En la BNS se publican las subvenciones de pública concurrencia y no las de adjudicación directa por desconocimiento de la forma de hacerlo. Se han iniciado las acciones para la publicación de la concesión de estas últimas

4.- Liquidación y disolución de la empresa GEDEMELSA.

El Ayuntamiento va a desarrollar un proyecto en el 2024. En caso que no se materialice se procederá a su disolución para no incurrir en más gastos.

Lo que se informa a la Cámara de Comptos

Estella, a 18 de diciembre de 2023
La Alcaldesa





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos las alegaciones presentadas por la alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha indicada al margen)

